



Municipios
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL
Núm. 2026-2568

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº Nº 33, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y POR LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS EN LA ESCUELA PUBLICA MUNICIPAL DE MÚSICA, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2026, cuyo texto íntegro modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL Nº Nº 33, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y POR LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS EN LA ESCUELA PUBLICA MUNICIPAL DE MÚSICA.

ARTICULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.-

Las cuotas tributarias por la prestación de este servicio serán las siguientes:

PRIMERA:

CONCEPTO.....IMPORTE

Matrícula (por alumno y curso).....85,90 €

Cuota trimestral:

Música y movimiento.....82,55 €

1 Asignatura de grupo.....82,55 €

Asignatura de grupo más 1 instrumento.....165,11 €

2 Asignaturas de grupo.....153,31 €

2 Asignaturas de grupo mas 1 instrumento.....176,89 €

Formación en un instrumento.....117,94 €

Formación en dos instrumentos.....206,06 €

Formación en dos instrumentos más 1 asignatura
de grupo 229,98 €

Talleres:

Talleres grupales:.....9,51 €/h x alumno

Talleres individuales.....27,96 €/h x alumno





Contra los presentes Acuerdos, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Teruel, a fecha de firma electrónica. La Concejal Delegada de Gestión Tributaria.

